

PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
RADICADO: 2022.00761.00
DEMANDANTEN: BANCO DAVIVIENDA con NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: SANDY KATIANA FONTALVO ROBLES con C.C. 57.445.406

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que se le debe dar traslado a las excepciones presentadas oportunamente por la demandada a través de apoderado judicial.

Santa Marta, Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demandada a través de apoderado judicial presentó excepciones de mérito oportunamente, denominada “*EXCEPCION DE PAGO PARCIAL*” procede el despacho a correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, al tenor del art. 443 numeral 1 del C.G.P.

Como quiera que el poder presentado cumple con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, se reconoce personería jurídica a RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES con C.C. No 85.456.470 y T.P. 105.125 C. S. J. como apoderado judicial de SANDY KATIANA FONTALVO ROBLES, parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 018 de fecha de 24 de febrero de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d0b81efa8f8e52b884e169ccf1fcd0abdbe6c1e3e47dd31a0dcff1e3eff8e5**

Documento generado en 23/02/2023 01:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>